

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
Secretaría

BIOGRAFIAS

Ascendidos por decretos de 16 del actual (D. O. núm. 143) a General de división y de brigada, respectivamente, el General de brigada D. Félix de Vera Valdés y el coronel de Artillería D. José López Pinto Berizo, se publican a continuación las biografías correspondientes a los mismos.

Servicios y circunstancias del General de brigada D. Félix de Vera Valdés

Nació el día 30 de marzo de 1869. Ingresó en el servicio, como alumno de Infantería, el día primero de septiembre de 1885, siendo promovido al empleo de alférez personal, por haber terminado con aprovechamiento los tres años reglamentarios, en 10 de julio de 1888, y a alférez de Infantería, por terminación de estudios, en 26 de marzo de 1889; ascendió a teniente de Infantería en 21 de marzo de 1890; a capitán, en 16 de junio de 1897; a comandante, en 30 de noviembre de 1910; a teniente coronel, en 11 de octubre de 1917; a coronel, en 17 de diciembre de 1922, y a General de brigada, por méritos de guerra, en primero de octubre de 1925.

Sirvió en sus diferentes empleos, hasta coronel inclusive, en los regimientos de Infantería Saboya, San Fernando, Zaragoza, Soria, Alfonso XIII, Valencia, Gerona, Cantabria, Aragón, Melilla y Africa; en las Casas de recluta de Alcañiz y Oviedo, Zona de Cuenca y Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército; y en el empleo de General de brigada ha mandado la segunda brigada de Infantería de la tercera división, la segunda brigada de Infantería de la sexta división, las quinta y sexta brigadas de Infantería, y ha ejercido

el mando, en plaza de superior categoría, de la octava división, cargo éste que desempeñó hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; ha tomado parte en las campañas de Cuba y Africa, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Seis cruces rojas del Mérito Militar, una cruz de María Cristina, la medalla Militar y la medalla de las Campañas, con el uso del asa de herido, y empleo de General de brigada.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y cruz, placa y gran cruz de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y seis años de servicio, de ellos más de cuarenta y tres de oficial; hace el número uno de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. José López Pinto Berizo

Nació el día 11 de marzo de 1876. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, en 30 de octubre de 1890, siendo promovido a alférez alumno de Artillería en 27 de junio de 1893; a segundo teniente alumno, en 18 de julio de 1894, y a primer teniente de Artillería, en 7 de marzo de 1896; ascendiendo a capitán en 25 de agosto de 1904; a comandante, en 8 de febrero de 1917; a teniente coronel, en 20 de noviembre de 1921, y a coronel, en 2 de junio de 1929.

Sirvió en sus diferentes empleos en los quinto, sexto y 13 batallones de Artillería de plaza; segundo, quinto y 14 regimientos montados de Artillería; cuarto regimiento ligero de campaña; 10 regimiento de Artillería pesada, regimiento de Costa núm. 3; Comandancias de Artillería de Cartagena y Ceuta; Academia de Artillería y cuarto y sexto regimientos de Artillería ligera, mando el de este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Mención honorífica; una cruz del Mérito Militar con distintivo blanco; tres cruces del Mérito Naval con distintivo blanco; distintivo del profesorado; placa de segunda clase de la Cruz Roja Española y cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y un años de servicios, de ellos treinta y nueve de oficial; hace el número uno de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Sección de Personal ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento de ARTILLERÍA ligera número 11, Luis Martín Nebreda, solicitando se le conceda la antigüedad en su empleo de 1.º de abril de 1930, por haber ocurrido una vacante en dicho Cuerpo que fué cubierta por el cabo que figuraba con el núm. 1 en el escalafón general del mismo, que pertenecía a la entonces Agrupación de Logroño, Félix Gómez Palacios; teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden ministerial de 4 de diciembre de dicho año, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Departamento, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y disponer que la antigüedad que corresponde al recurrente es la de 1.º de abril de 1930, el cual deberá ser colocado en el escalafón de su clase inmediatamente detrás de Enrique Casas Touriño, que es el puesto que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1934.

ARABA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondiera, a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA comprendidos en la si-

guiente relación, que principia con D. Vicente Lafuente Baleztena y termina con D. Juan Requena Abalía por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

- D. Vicente Lafuente Baleztena.
- " José Serviá Sánchez.
- " José Fernández Macapinlac.
- " Crispulo Moracho Arregui.
- " José Delgado Toro.
- " José Gistau Algarra.
- " Adelardo Grajera Benito.
- " José Candeira Sestelo.

Comandantes

- D. Tomás Oliver Martínez.
- " Juan Tormo Revelo.
- " Isidro Cerdeño Gurich.
- " Valeriano de Furundarena Pérez.
- " Luis Cristóbal Beorlegui.
- " Enrique Cerdán Novella.
- " Cecilio Belda López y Silanes.
- " Jacobo Roldán Fernández.
- " Alfredo Fernández Huerdo.
- " Adalberto Torres Mengana.
- " Antonio Carmona Delgado.
- " Pablo Cayuela Ferreiro.
- " Eduardo Rodríguez Couto.
- " Luis Calvet Sandoz.

Capitanes

- D. Anastasio Santiago Rojo.
- " Joaquín Osés Pedroso.
- " José de Linos Lage.
- " Enrique Gómez García.
- " Jacinto Cavestany García.
- " Rafael Antón Orejuela.
- " José Hernández Arteaga.
- " Leandro Santos González.
- " Manuel Rodríguez Martí.
- " Angel García Polo.
- " Enrique Soriano Cardona.
- " Luis Vargas Speyser.
- " Luis Noé Rodríguez.
- " Pedro Gallardo Puerro.
- " José Gallego Alagües.
- " Teodoro Gasso Ruiz.
- " Angel Gutiérrez González.
- " Antonio Alvarez Benejam.
- " Ramón Morales Infante.
- " Luis Senra Calvo.
- " Antonio García Barreiro.
- " José Gil Cobo.
- " Gregorio Maestro Rodríguez.
- " Eduardo Ramos Díaz de Vila.
- " Francisco Tuero Guerrero.
- " Gabriel Cebriá Torrent.
- " Rafael Mazerres Maya.
- " Alberto Serrano Montaner.

Tenientes

- D. Gonzalo Martín Coca.
- " Abdon Villalain Mata.
- " Timoteo Domínguez Castellano.
- " Pedro Alvarez Cortés.
- " Emilio Muñoz Martín.
- " Santiago Martínez Vicente.
- " Antonio Sánchez Arjona de la Serna.

- D. Alejandro Torres Lizaga.
 - " Luis Guirau Martínez.
 - " Enrique Pascual del Povil.
 - " José Escandell Roig.
 - " Joaquín Rodrigo Ruiz.
 - " Juan García García.
 - " José Pascual Abasolo.
 - " Vicente Jiménez Canales.
 - " Sebastián Cabrera Montes.
 - " Vicente Núñez Robles.
 - " José Segoviano Valencia.
 - " Francisco Delgado de Fuentes.
 - " Federico Rabadán Calcaño.
 - " Joaquín Franch Saera.
 - " Angel González Gil-Sanz.
 - " Bernardo Vilar González.
 - " Luis Avilés Obés.
 - " Teodosio García del Peral.
 - " Juan Casas Mora.
 - " Victoriano Alejandro Mendioroz.
 - " Saturnino Ayuso Bernabé.
 - " José Ramos Cabello.
 - " José Leardy Rodríguez.
 - " José Quesada Martínez.
 - " Isidoro Herrera Fernández.
 - " José Prats Furió.
 - " Juan Serrano Barreno.
 - " Martín López Segarra.
 - " Ramón Roffignac Morera.
 - " Ezequiel Rico Villademoros.
 - " José Martínez Belda.
 - " José Castillo Rodríguez.
 - " Félix Cadenas Suárez.
 - " Antonio Invernon Legar.
 - " Ricardo Alea Labra.
 - " Luis Martín Herrero.
 - " Bernardo Monclús Durango.
 - " Jesús Pedreira Gómez.
 - " José Artero Soterias.
 - " Francisco Alsina López.
 - " Fernando Alvarez Pacheco.
 - " Rafael de Pazos y Buigas.
 - " Antonio Escobar Valtierra.
 - " Fulgencio Coll San Simón.
 - " Tomás Manrique Puras.
 - " Luis Gragera Carrasqueño.
 - " Miguel García Hermosilla.
 - " Francisco Fernández Domínguez.
 - " Juan Ibáñez Salas.
 - " Fernando Etxayo Montón.
 - " Fernando Ledesma Navarro.
 - " Leoncio Santisteban Moreno.
 - " Juan Requena Abalía.
- Madrid, 17 de junio de 1932.—
Azaña.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por esa Dirección general, este Ministerio, ha resuelto conceder el empleo de suboficial de CARABINEROS, a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Borrego Sabariego y termina con D. Ciriaco Cid Torres, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo; debiendo disfrutar en el que se les concede la antigüedad de la fecha de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la segunda, tercera, sexta y octava divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

- D. Pedro Borrego Sabariego, de la Comandancia de Navarra.
 - D. Primo Díez Sánchez, de la de Santander.
 - D. Francisco Vereda Maraver, de la de Pontevedra.
 - D. Blas Vizcaíno Ferrer, de la de Almería.
 - D. Jacinto Gómez Barba, de la de Huelva.
 - D. José Arce Rodrigo, de la de Valencia.
 - D. Ciriaco Cid Torres, de la de Sevilla.
- Madrid, 16 de junio de 1932.—
Azaña.

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INGENIEROS D. Francisco Domínguez Riestra, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, quede encargado, sin perjuicio de su actual destino, de la Inspección de Automovilismo rápido de dicha división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 28 de abril último (D. O. número 101), para proveer una vacante de Juez permanente de causas, correspondiente a capitán de INFANTERÍA que existe en las Fuerzas Militares de Marruecos, con residencia en Tetuán, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Sabacio Torres Soto, con destino en el regimiento núm. 38.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 8 del actual, este Ministerio ha resuelto que el

Alferez de CABALLERIA D. Mariano Blanco Roch, del regimiento Cazadores núm. 6 y curso de la Escuela de Equitación Militar, pase destinado de plantilla al Grupo Regular de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 24 del mes anterior, este Ministerio ha resuelto que el brigada de CABALLERIA del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. Germán Alba Lozano, pase destinado de plantilla en vacante que de su empleo existe al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERIA D. Jesús García García, del Centro de Movilización y Reserva número 15, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de "disponible", con residencia en esta capital, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio, ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de CARABINEROS comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José de Diego Abadía y termina con D. Cándido Regidor Postigo, los premios de efectividad, corres-

pondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. números 275, 405 y 253, respectivamente); debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Coronel

500 pesetas por cinco años de efectividad

D. José de Diego Abadía, desde 1.º de junio de 1932.

Teniente coronel

D. José Fernández Puertas, desde 1.º de julio de 1932.

Tenientes

1.100 pesetas por once años de oficial

D. Marcelino Rodríguez Blanco, desde 1.º de mayo de 1932.

1.000 pesetas por treinta años de servicio

D. Agustín Alonso Gonzalo, desde 1.º de mayo de 1932.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio

D. Manuel López Griñón, desde 1.º de mayo de 1932.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio

D. Ambrosio Fernández Salinero Alvarez, desde 1.º de abril de 1932.

D. Eugenio Corchete García, desde 1.º de mayo de 1932.

D. José Expósito Sánchez, desde 1.º de mayo de 1932.

D. Manuel José Gaya Llopis, desde 1.º de mayo de 1932.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio

D. Antonio Figueroa Rosillo, desde 1.º de junio de 1932.

1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio

D. José Rodríguez Docal, desde 1.º de mayo de 1932.

Alféreces

500 pesetas por treinta años de servicio

D. Diego Segura Rodríguez, desde 1.º de marzo de 1932.

D. Francisco Quintas Domínguez, desde 1.º de abril de 1932.

D. Mariano Aragues Mendiara, desde 1.º de abril de 1932.

D. Juan Vazquez González, desde 1.º de abril de 1932.

D. Miguel San Nicolás Espinosa, desde 1.º de abril de 1932.

D. Isidoro de la Cruz Molina, desde 1.º de abril de 1932.

1.000 pesetas por treinta años de servicio

D. Juan Fernández Chimenno, desde 1.º de abril de 1932.

D. Jenaro Esteban Lamiana, desde 1.º de abril de 1932.

D. Ricardo Buena García, desde 1.º de mayo de 1932.

D. José Cabrera Romay, desde 1.º de mayo de 1932.

D. José Castañeda Lucas, desde 1.º de mayo de 1932.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio

D. Pablo García Félix, desde 1.º de mayo de 1932.

D. José Aragón Delgado, desde 1.º de mayo de 1932.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio

D. Cándido Regidor Postigo, desde 1.º de febrero de 1931.

Madrid, 16 de junio de 1932.—Azaña.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la información instruida y cursada a este Ministerio por la primera división orgánica en 23 de octubre de 1931, el Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución de 13 del actual, ha tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA, piloto de aeroplano, actualmente con destino en la Caja de recluta núm. 47, D. José Rodríguez Bescansa, la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización de 1.000 pesetas, correspondiente a los setenta y seis días que invirtió en la curación de las heridas "menos graves" que se produjo en accidente de Aviación el día 1.º de octubre de 1930 en Cogollos (Burgos), y la de 300 pesetas por una sola vez (5 % del sueldo que disfrutaba al ser herido), en total 1.300 pesetas, por hallarse comprendido el caso en el apartado b) del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), hoy vigente; siendo dicha cantidad reclamada con aplicación al presupuesto corriente, por tratarse de

una indemnización de carácter personal y especial asimilada a las de accidentes del trabajo, y abonada mediante una nómina corriente sin necesidad de rendir adicional alguno por la Pagaduría de Haberes de la séptima división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada a este Ministerio por la Jefatura de AVIACION en 31 de agosto último, el Presidente del Consejo de Ministros, y por resolución de 13 del actual, ha tenido a bien conceder al teniente de Ingenieros, piloto y observador de aeroplano, con destino en la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreos de los Alcázares (Murcia), D. Manuel Mulas García, la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización de 2.235 pesetas, correspondiente a los ciento cuarenta y nueve días que invirtió en la curación de las heridas "graves" que se produjo en accidente de Aviación el día 23 de febrero de 1931 en aquel Aeródromo, y la de 2.000 pesetas por una sola vez (40 % de su sueldo), en total 4.235 pesetas, por hallarse comprendido el caso en el apartado e) del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), hoy vigente; siendo dicha cantidad reclamada con aplicación al presupuesto corriente, por tratarse de una indemnización de carácter personal y especial asimilada a las de accidentes del trabajo, y abonada mediante una nómina corriente sin necesidad de rendir adicional alguno por la Pagaduría de Haberes de la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este departamento por esa división en 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Torredonjimeno (Jaén), y a partir del día 26 de abril último, al teniente de INFANTERÍA D. Manuel Villar Muñoz, del regimiento núm. 20, este Ministerio ha resuelto confirmar la situación expresada, por hallarse comprendido en la orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, D. Martín Lloret Buisán, en suplica de que se le conceda el retiro con el noventa por ciento del sueldo de capitán, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado por hallarse comprendido en la ley de 9 de marzo último (D. O. número 59), el cual será dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece y pasará a fijar su residencia a Espejo (Córdoba).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Pontevedra, Manuel Bardallo Cruz, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Beas (Huelva); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a la clase e individuos de tropa de CARABINEROS comprendidos en la misma, que comienza con Cipriano Martínez Tebar y termina con Juan Domínguez Muñoz Gil, por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo a lo

dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento, de la Comandancia de Madrid, Cipriano Martínez Tebar, para Valencia.

Carabinero, de la de Barcelona, Juan de Puga Rodríguez, para La Mamola (Granada).

Carabinero, de la de Cádiz, Eduardo Bejarano Tejera, para Cádiz.

Carabinero, de la de Coruña, Manuel Testa Novoa, para Orense.

Carabinero, de la de Huelva, Fernando González Machado, para Paimogo (Huelva).

Carabinero, de la de Huelva, Crispín Díaz Cabello, para Usagre (Badajoz).

Carabinero, de la de Huesca, Joaquín Lobera Arcas, para Boñaña (Huesca).

Carabinero, de la de Málaga, Melchor Alarcón Ruiz, para Málaga.

Carabinero, de la de Vizcaya, Juan Domínguez Muñoz Gil, para Portugalete (Vizcaya).

Madrid, 16 de junio de 1932.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Cumplido los diez años de efectividad en sus empleos por los auxiliares principales del Cuerpo AUXILIAR DE INTENDENCIA, D. Norberto Recio Recio y D. Pablo Rubio Sotillos, destinados en la Intendencia de Marruecos y en la séptima división, respectivamente, en 23 de febrero y 3 de marzo últimos, este Ministerio ha resuelto les sea concedida la gratificación de 250 pesetas anuales que señala la orden circular de 11 de noviembre de 1909 (C. L. número 219); debiendo ser reclamada en la forma reglamentaria desde 1.º de marzo y 1.º de abril próximos pasados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 26

del reglamento aprobado por orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso para proveer las vacantes que existen correspondientes al personal del Cuerpo de suboficiales y sargentos del Arma de CABALLERIA en los Juzgados permanentes que a continuación se indican como secretarios de causas de los mismos.

Los aspirantes a dichas plazas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, las que serán cursadas directamente por los jefes de quien dependan a la autoridad judicial del punto a que corresponde la vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

VACANTES QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO

Primera división orgánica.—Una de brigada y una de sargento.

Segunda división orgánica.—Una de sargento.

Tercera división orgánica.—Dos de sargento.

Cuarta división orgánica.—Una de sargento.

Quinta división orgánica.—Una de sargento.

Séptima división orgánica.—Dos de sargento.

Octava división orgánica.—Una de sargento.

Comandancia Militar de El Ferrol. Una de sargento.

Comandancia Militar de Baleares. Dos de sargento.

Comandancia Militar de Canarias. Dos de sargento.

Madrid, 18 de junio de 1932.—Azaña.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de instalación de un teléfono en el Hospital Militar de Mahón, formulado por la Comandancia de Obras

y Fijación de la Base Naval de dicha plaza, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que la referida instalación se ajuste por el sistema de administración como incluida en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo su importe de 1.970 pesetas con cargo al capítulo 40, artículo primero, sección cuarta, del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Intervención General Militar

CONTABILIDAD.—DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Para intervenir la ejecución del presupuesto de gastos con la eficacia debida, es preciso que las reclamaciones que se formalizan ante los organismos superiores fiscales de la Nación, expresivas de los derechos pecuniarios que corresponden a los Generales, jefes, oficiales y personal subalterno, se ajusten a la estructura que en aquél se contiene, y, a tal efecto, a partir del mes próximo, los encargados de redactar nóminas con aplicación a las Secciones, capítulos y artículos que se detallan, relacionarán a los causantes en derecho por Armas y Cuerpos, y dentro de cada uno por categorías de mayor a menor, con expresión de la residencia y destino que desempeñan.

De las reclamaciones que afecten a devengos independientes de sueldo, se unirán al ejemplar, con destino a la Intervención general de Guerra, un estado con el detalle que comunicará este organismo a la Pagaduría Central, Inspecciones de Intervención e interventores jefes de las divisiones orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y

Fuerzas Militares de Marruecos, en el que se resumirá por Armas y Cuerpos la totalidad de los diferentes devengos, agrupados por indemnizaciones, premios y gratificaciones. Por lo que respecta a los meses ya vencidos de abril a junio, los Cuerpos, clases, establecimientos y servicios que hubiesen formalizado reclamaciones de las comprendidas en el párrafo anterior, redactarán y cursarán a la mayor urgencia, por conducto de los Comisarios Interventores de los mismos y a esta Intervención general, los estados a que alude el citado párrafo, correspondientes a las reclamaciones de los tres meses mencionados, y un resumen por cada capítulo y artículo, y cuyo formulario también se acompañará al estado aludido, comprensivo de los Generales, jefes, oficiales y personal subalterno que hayan percibido sus haberes por los referidos organismos.

A las cuentas que deban rendir los Cuerpos, establecimientos y servicios por pagos a justificar, se acompañará un resumen, en el que se distribuirá, entre los conceptos del respectivo capítulo y artículo del Presupuesto, la cantidad total a que asciendan aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DETALLE QUE SE CITA

Sección	Capítulo	Artículo
4.ª	25	1.º
"	25	2.º
"	27	único.
"	29	único.
"	31	2.º
"	33	1.º
14.ª	12	1.º
"	14	único.
"	16	único.
16.ª	3.º	1.º
"	3.º	2.º

Madrid, 18 de junio de 1932.—Azaña.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número a pliego del día.....	5,50 pesetas
Número a pliego atrasado.....	2,50 " "
Programas	9,50 " "

SUSCRIPCIONES

AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	24,00
	Extranjero.....	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	48,00
	Extranjero.....	54,00

A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero.....	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero.....	24,00

AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	27,00
	Extranjero.....	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	54,00
	Extranjero.....	66,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.

Tomos encuadernados en holandesa por trimestral. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.

Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas mag.

COLECCION LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1889, 1890, 1918, 1919, 1923, 1927, 1928, 1929, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas mag.

La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL del MINISTERIO DE LA GUERRA y en a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.